Carmen de Patagones, 16 de Setiembre 2021.

Expediente 4084-121HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 – 121HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud del Director de Deporte, para uso de espacio público y corte de calles en inmediaciones de la Escuela de Municipal.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 03, se autorizó Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Director de Deporte del Distrito de Patagones, uso de espacio público y corte de calles en inmediaciones de la Escuela Municipal de Equitación y corte de calles avenida costanera Emma Nozzi desde la Rotonda que intersecta a calle prolongación Julián Murga, hasta la Primera bajada "Gabriela Cassano", mayo de 2019.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalidase Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al Director de Deporte del Distrito de Patagones, uso de espacio público y corte de calles en inmediaciones de la Escuela Municipal de Equitación y corte de calles avenida costanera Emma Nozzi desde la Rotonda que intersecta a calle prolongación Julián Murga, hasta la Primera bajada "Gabriela Cassano", mayo de 2019.----------

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3494.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1785/21